



AYUNTAMIENTO DE PARADAS  
 RECURSOS HUMANOS  
 SERVICIOS GENERALES

### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 952/2024  
 Fecha Resolución: 29/11/2024

**D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:**

**CONTRATAR A TRES PERSONAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL (OEP ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021).**

El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y a la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución de la Alcaldía 347/2022, de 20 de mayo, por la que se aprueba la OEP de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 25 de mayo de 2022).
- Resolución de la Alcaldía 707/2022, de 04 de octubre, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía número 347/2022 (BOP de 13 de octubre de 2022).
- Resolución de la Alcaldía 800/2022, de 09 de noviembre, por la que se aprueban las bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 01 de diciembre de 2022, BOJA de 27 de diciembre de 2022 y BOE de 23 diciembre de 2022).
- Resolución de la Alcaldía 125/2023, de 27 de febrero, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondientes a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 03 de marzo de 2023).
- Resolución de la Alcaldía 271/2024, de 03 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de tres plazas de MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondiente a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 09 de octubre de 2023).
- Propuesta del tribunal de selección del citado proceso selectivo.
- Renuncia presentada por la persona que ocupa el tercer puesto en la clasificación definitiva.
- Documentación presentada por las personas propuestas, en virtud de lo dispuesto en la base octava de las bases de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Contratar a las siguientes personas, como personal LABORAL FIJO del Ayuntamiento de Paradas, con la categoría profesional de MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL, con efectos del día 03 de diciembre de 2024.

1. D<sup>a</sup>. Úrsula Román Millán, con DNI \*\*\*8602\*\*
2. D<sup>a</sup>. María del Carmen Benjumea Perea, con DNI \*\*\*8584\*\*
3. D<sup>a</sup>. María de Gracia Moreno Rodríguez, con DNI \*\*\*3810\*\*

SEGUNDO.- Las personas propuestas deberán tomar posesión de su plaza en el plazo establecido en la base

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	v1/lbKlRbGRhVtGvn4hz2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	29/11/2024 11:26:03
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	29/11/2024 11:12:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1/lbKlRbGRhVtGvn4hz2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1/lbKlRbGRhVtGvn4hz2Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**SERVICIOS GENERALES**

novena de las bases de selección, decayendo en sus derechos en caso contrario, y cesando en tal momento en la previa relación laboral con este ayuntamiento que le habilitó para la participación en el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021.

TERCERO.- Notificar lo resuelto a las personas interesadas, haciéndoles constar que el presente acuerdo agota la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a los servicios municipales de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos de este ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	v1/lbKlRbGRhVtGvn4hz2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	29/11/2024 11:26:03
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	29/11/2024 11:12:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1/lbKlRbGRhVtGvn4hz2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1/lbKlRbGRhVtGvn4hz2Q==</a>		

